

18307 RESOLUCION de 10 de julio de 1982, del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, por la que se señalan lugares y fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en las normas 11 y 12 de la Orden de 17 de febrero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril del mismo año, por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, el sorteo público que ha de dar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce horas y quince minutos del día 2 de septiembre de 1982, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; asimismo se fija el comienzo del primer ejercicio de la oposición para las diez horas del día 27 de septiembre de 1982, en el Hospital General Penitenciario, sito en la avenida de los Poblados, s/n., en Carabanchel, Madrid, para cuya práctica quedan convocados en único llamamiento todos los opositores admitidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1982.—Emilio Tavera Benito, Presidente del Tribunal de oposición.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo y Secretario del Tribunal de la oposición.

18308 RESOLUCION de 10 de julio de 1982, del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre, por la que se señalan lugares y fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en las normas 11 y 12 de la Orden de 18 de febrero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril del mismo año, por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre, el sorteo público que ha de dar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce horas y quince minutos del día 2 de septiembre de 1982, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; asimismo se fija el comienzo del primer ejercicio de la oposición para las horas y días que a continuación se citan, en el Hospital General Penitenciario, sito en la avenida de los Poblados, s/n., en Carabanchel, Madrid, para cuya práctica quedan convocados en único llamamiento todos los opositores admitidos:

A las diez treinta horas del día 28 de septiembre de 1982, del número 1 al 80, contados a partir del opositor que le haya correspondido el número 1 en el sorteo.

A las nueve horas del día 29 de septiembre de 1982, del número 81 al 210.

A las nueve horas del día 30 de septiembre de 1982, del número 211 al final.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1982.—Emilio Tavera Benito, Presidente del Tribunal de oposición.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo y Secretario del Tribunal de la oposición.

18309 RESOLUCION de 13 de julio de 1982, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos en la oposición a plazas del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, convocada en turno libre por Orden de 15 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

De conformidad con lo previsto en la norma 6 de la Orden ministerial de 15 de febrero de 1982 por la que se convoca oposición en turno libre para proveer plazas del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitivas las relaciones de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de junio de 1982, teniendo en cuenta las siguientes modificaciones:

Incluir en la relación de admitidos a don José del Aguila Ramón, con documento nacional de identidad 27.224.437, con el número 1 bis, y a don Antonio Pascual Sánchez Godoy, con documento nacional de identidad 22.911.785, con el número 309 bis, por haber justificado el pago de los derechos de examen.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 13 de julio de 1982.—El Director general, Enrique Galavís Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

18310 RESOLUCION de 13 de julio de 1982, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos en la oposición a plazas del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, convocada en turno restringido por Orden de 12 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo).

De conformidad con lo previsto en la norma 6 de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1982 por la que se convoca oposición en turno restringido para proveer plazas del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitivas las relaciones de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de junio de 1982, teniendo en cuenta la siguiente modificación:

El opositor en turno restringido, con arreglo a la Ley 70/1978, don Julio Miguel Esteban Igual, que figura en la lista provisional con el número 108, deberá figurar con el número 27 bis en la lista definitiva.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 13 de julio de 1982.—El Director general, Enrique Galavís Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

18311 ORDEN 522/00038/1982, de 9 de julio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la relación del personal seleccionado como resultado del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire.

Como resultado de las pruebas del concurso-oposición anunciado por Orden número 522/00080/1981, de 30 de diciembre, para el ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, a continuación se hace pública la relación del personal seleccionado en el mismo:

- 1.º Martínez Cardos Ruiz—José Leandro.
- 2.º Parga Pérez-Magdalena, Fernando José.
- 3.º García-Comendador Alonso, León.

El citado personal deberá remitir, a efectos de completar su expediente, los documentos a que hace referencia el artículo 14 de la convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Deberá efectuar su presentación en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia) el día 9 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, provistos de los efectos y equipos que les será prevenido. El viaje de incorporación a la Academia será por cuenta del Estado, a cuyo fin, por la Dirección de la misma, les serán facilitados los correspondientes pasaportes.

Los que se hallen en servicio activo causarán baja en los Cuerpos y Centros de procedencia, a efectos administrativos, en fin de septiembre, y alta en la mencionada Academia, en la revista administrativa del mes de octubre.

Madrid, 9 de julio de 1982.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

MINISTERIO DE HACIENDA

18312 RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, del Parque Móvil Ministerial, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 30 plazas de la escala Auxiliar Administrativa vacantes en la plantilla del citado Organismo.

Vacantes 30 plazas en la escala Auxiliar del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta calificadora de aspirantes a servicios civiles, en cumplimiento de lo expuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23

de julio, y tenidas en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Decreto 542/1979, de 20 de febrero, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas de la escala Auxiliar Administrativa, dotadas en la plantilla presupuestaria del Parque Móvil Ministerial, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Quince plazas para el turno restringido a que se refiere la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- b) Quince plazas por el turno restringido a que se refiere la Orden de 21 de abril de 1978.

Las vacantes sin cubrir en el turno a) incrementarán las del turno b), y si quedan vacantes sin cubrir en este último, incrementarán las que se convoquen por turno libre en esta misma fecha.

La localización de las vacantes convocadas serán dadas a conocer a los aspirantes, una vez se resuelva el correspondiente concurso de méritos que ha de convocarse para funcionarios de esta escala.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de este Parque Móvil. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Local, Autónoma del Estado e Institucional.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.—Copiar a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio que consistirá en contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en los dos ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un tercer ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 80 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Idiomas: Conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito, sin diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio voluntario, dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a un hora de duración. La transcripción de la taquigrafía, deberá necesariamente realizarse a máquina; para lo cual, así como para el primer ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado, o tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno a), a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, además de cumplir los requisitos exigidos en la base 2.1., será necesario tener la condición de personal eventual, interino o contratado, que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las asignadas a la escala Auxiliar Administrativa.

2.3. Para ser admitido a las pruebas selectivas por el turno b), a que se refiere la Orden de 21 de abril de 1978, solamente se requerirá:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Organismo, perteneciente a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior, con título de Bachiller Elemental o equivalente.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Parque Móvil Ministerial, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se facilitará gratuitamente por el Parque Móvil Ministerial.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de las solicitudes se hará por conducto reglamentario.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 700 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.*—El importe de los citados derechos se hará efectivo en la habilitación del Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, número 5, Madrid-3, o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Parque Móvil Ministerial aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos a cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra las listas provisionales.*—Contra las listas provisionales de cada turno, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Listas definitivas.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas definitivas, y en las que figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra las listas definitivas.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por la Dirección del Parque Móvil Ministerial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Ingeniero Jefe del Servicio Técnico y Talleres del P. M. M.

Vocales: El Secretario general del P. M. M., un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Secretario del Parque Regional I., de Madrid.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Constitución y actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará únicamente en Madrid.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir estas pruebas selectivas se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales del P. M. M., calle Cea Bermúdez, número 5. Madrid-3. y en los locales en donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Primer ejercicio.*—Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será necesario obtener cinco puntos como mínimo.

7.2. *Segundo ejercicio.*—Se calificará igualmente de cero a 10 puntos; siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, que equivaldrá al 65 por 100 de respuestas correctas.

7.3. *Tercer ejercicio.*—Se calificará de cero a cinco puntos, cada una de las modalidades de que consta; teniéndose en cuenta el tiempo empleado en efectuar el ejercicio.

7.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios, más la del voluntario en su caso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sin que puedan rebasar aquellos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Parque Móvil Ministerial para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.* Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

9.1.1. Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas restringidas, los interesados presentarán ante esta Dirección los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Admi-

nistración Local Institucional o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.2. Los que hayan superado la oposición por el turno restringido a que se refiere la norma 1.1.a), deberán presentar, además de los documentos establecidos en la norma 9.1.1., copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsión), del nombramiento de funcionario eventual o interino o, en su caso, del pertinente contrato.

9.1.3. Los que superen la oposición por el turno restringido aludido en la norma 1.1.b), deberán presentar:

a) Certificación de la hoja de servicios expedida por el Servicio de Personal del Organismo, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la norma 2.3.a), actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Si el título requerido no figurase en los archivos del Servicio de Personal, deberán presentar:

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título de Bachiller o equivalente, o certificación académica de los estudios realizados y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Local, Institucional o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Dirección del Parque Móvil Ministerial se nombrarán funcionarios de carrera de la citada escala a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden Ministerial, según determina el artículo 6, 5, c), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 707/1979, de 5 de abril, que modifica el apartado c) del citado artículo.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus fases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director, Antonio Vera López.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

Tema 1. El Estado, concepto, evolución y elementos. Fines del Estado. Estado y sociedad.

Tema 2. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.

Tema 3. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.

Tema 4. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.

Tema 5. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 6. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 7. La Corona: Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

Tema 8. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 9. La organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad

jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 10. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 11. El Presidente del Gobierno. Nombramiento y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas. Otras unidades administrativas.

Tema 12. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles. Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 13. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. Consejo de Estado. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 14. La Administración de control: Concepto y caracteres. El Tribunal de Cuentas del Reino: La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 15. La Administración Local Organización territorial del Estado: Principios generales. La provincia. El municipio. Entidades locales menores.

Tema 16. Las comunidades autónomas. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de autonomía. Su contenido. Recursos económicos. El control de las actividades de las comunidades autónomas.

Tema 17. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Concepto. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 19. Los recursos administrativos. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente.

Tema 21. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 22. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Revisión de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos.

Tema 24. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 25. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Su régimen jurídico.

Tema 26. Sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.

Tema 27. El Parque Móvil Ministerial. Antecedentes y evolución histórica. La Dirección General del Patrimonio del Estado.

Tema 28. El Parque Móvil Ministerial. Estructura orgánica. Dirección. Organos de gobierno. Servicios y unidades centrales. Parques Regionales, Parque Provinciales y Parques Locales.

Tema 29. El Parque Móvil Ministerial. Personal a su servicio. Cuerpos y escalas.

Tema 30. El Parque Móvil Ministerial. Régimen interior. Servicios subvencionados. Servicios contratados y discrecionales. Vehículos integrados.

18313

RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, del Parque Móvil Ministerial, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 29 plazas de la escala Auxiliar Administrativa vacantes en la plantilla del citado Organismo.

Vacantes 29 plazas en la escala de Auxiliares Administrativos del Organismo Autónomo Parque Móvil Ministerial, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles en cumplimiento de lo expuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, y tenidas en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Decreto 542/1979, de 20 de febrero, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 29 plazas de la escala Auxiliar Administrativa, dotadas en la plantilla presupuestaria del Parque Móvil Ministerial.

La localización de las vacantes convocadas se dará a conocer a los aspirantes, una vez se resuelve el correspondiente concurso de méritos que ha de convocarse para funcionarios de esta escala.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan; y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de este Parque Móvil. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Local, Autónoma del Estado e Institucional.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Copiar a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Segundo ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idioma: Acreditar conocimientos de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito, sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio, dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía deberá necesariamente realizarse a máquina, para lo cual, así como el primer ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado, o tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios o de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Parque Móvil Ministerial, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se facilitarán gratuitamente por el Parque Móvil Ministerial.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Parque Móvil Ministerial o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.